

ACTA PROGRAMÁTICA

Entre la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su presidente, Lic. Alberto Marengo, con sede en Edificio Rectorado - **FUNC**, Primer Piso, Centro Universitario Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza –en adelante la **FUNC**-, por un lado; y por la otra, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, representada por su Director General, Ab. Roberto Reta, con sede en Casa de Gobierno, primer piso, ala este, Ciudad, Mendoza –en adelante la **DGCPYGB**-, convienen en celebrar la presente Acta Programática para la ejecución de políticas públicas de interés común, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

INTRODUCCIÓN

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030 (<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>)

Los 17 ODS están integrados ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

Todo el mundo es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos. Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto.

El Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo gestionan diferentes políticas públicas alineadas con el paradigma de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por un lado, el Gobierno de la Provincia de Mendoza lleva adelante en el ámbito de la Dirección General de Contrataciones Públicas una política de “compras sustentables” basada en la promoción de la participación de empresas proveedoras con estándares de sostenibilidad (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>)

Por su lado la Fundación Universidad Nacional de Cuyo por Ordenanza N° 6, del 16 de marzo de 1992, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo reconoce a la **FUNC** como UNIDAD DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en el marco de la ley 23.877

La Universidad Nacional de Cuyo desarrolla a través de la Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo, una metodología estandarizada para la evaluación, calificación y certificación institucional del desempeño sostenible de organizaciones empresarias con giro en todas las jurisdicciones del país y en particular para las PYMES de la Provincia de Mendoza.

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. ALBERTO MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

En virtud de los antecedentes expuestos, ambas partes propician la articulación de sus políticas públicas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a cuyo efecto programan las siguientes acciones y actividades de interés común.

PRIMERA: LA **DGCPYGB** promoverá mediante sus diferentes vías de comunicación y difusión, la evaluación y certificación institucional de sostenibilidad empresarial, mediante una unidad de implementación y certificación, coordinada por la **FUNC** como unidad de vinculación tecnológica de la Universidad Nacional de Cuyo, respecto de las organizaciones empresarias interesadas que posean la condición de proveedores de la Administración Provincial.

SEGUNDA: La **DGCPYGB** y la **FUNC** propiciarán la armonización, integración y complementación de sus respectivas metodologías de evaluación del desempeño empresario sostenible, procurando la colaboración institucional y asimismo el reconocimiento de los actos que cada una concrete en el marco de sus funciones específicas. A tal efecto, las partes coordinarán reuniones entre sus expertos, compartirán información y podrán asimismo realizar investigaciones y estudios conjuntos, organizar eventos académicos y publicaciones de los mismos.

TERCERA: Las actividades que desarrollen las partes con motivo de la presente Acta Programática no afectará la autonomía y ejercicio de las competencias que cada una de ellas posee de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigentes.

CUARTA: Se deja establecido que la presente Acta Programática no importará la asunción de compromisos ni el reconocimiento de derechos de carácter económico, patrimonial o financiero a cargo de una parte y a favor de la otra. En el supuesto de resultar necesario realizar erogaciones para la ejecución de las actividades previstas en la cláusula Segunda, las mismas deberán solventarse conforme las normas legales contractuales y presupuestarias aplicables a cada una de las partes.

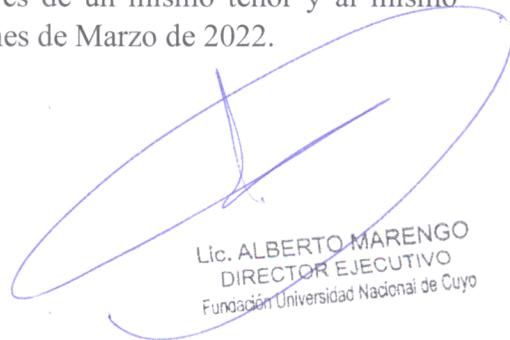
QUINTA: En caso de resultar conveniente para los fines de la presente Acta Programática, la misma podrá elevarse al carácter de Acuerdo Específico entre la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de los convenios de colaboración vigentes y/o que celebraren dichos entes.

SEXTA: Las actividades y programas de interés común que integran la finalidad del presente acto, no estarán sujetas a plazo alguno, por lo cual bastará la comunicación de cualquiera de las partes, dirigida a la otra, a efecto de dar por concluida la vinculación institucional establecida por la presente Acta Programática.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Marzo de 2022.



Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Lic. ALBERTO MARENGO
DIRECTOR EJECUTIVO
Fundación Universidad Nacional de Cuyo